

San Salvador, 22 de Julio de 2022

Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.

*Juan
Cristian Guavara*

El abajo firmante, en mi calidad de diputado, haciendo uso de la potestad Constitucional, que me confiere el Art. 133 ord. 1°, de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al honorable Pleno Legislativo hago de su conocimiento:

Que la Asociación Gloria Reyes, que se abrevia "AGR", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, Constituida en Escritura Pública ante Notario, debidamente autorizada e inscrita de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y publicado en el Diario Oficial No. 72, Tomo No. 431, de fecha 20 de abril de 2021, ha recibido en concepto de donación Equipo Médico, procedente del ESTADO DE MARYLAND, de los Estados Unidos de América, para ser utilizado, en beneficio del bienestar de la salud de la población salvadoreña.

Este equipo médico donado es de gran importancia, ya que será puesto al servicio de la comunidad salvadoreña, en el sentido de ayudar a personas de escasos recursos económicos.

Que con el objeto de facilitar el ingreso de dicho donativo, el cual tiene como finalidad beneficiar a personas de escasos recursos económicos y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción al país del donativo referido.

POR LO TANTO, solicito al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto.

Se anexa proyecto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
Hora: 15:58
Recibido el: 26/7/2022
Por: 

Firma: _____

San Salvador, 22 de julio de 2022

DIPUTADO CRISTIAN GUEVARA JEFE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVAS IDEAS
PRESENTE


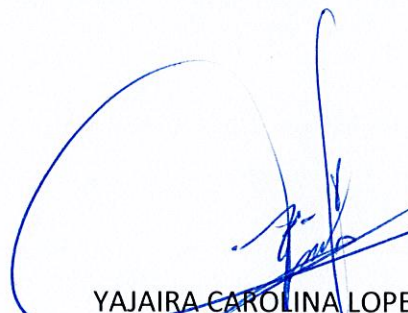
Me complace en saludarlo esperando se encuentre bien de salud y teniendo éxitos en sus labores.

En esta oportunidad la ASOCIACION GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", es una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, Constituida en Escritura Pública ante Notario debidamente autorizado e inscrita de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y publicado en el Diario Oficial No. 72, Tomo No. 431, de fecha 20 de abril de 2021, recibirá de parte de la Señora EMILY VASQUEZ un DONATIVO de Equipo Médico, procedente del ESTADO DE MARYLAND, de los Estados Unidos de América, equipo que será utilizado para beneficiar al bienestar de la salud de la población salvadoreña.

Por lo antes expuesto, la referida Asociación le solicita que por su digno medio, interponga sus buenos oficios de conformidad al mandato que le concede la Constitución de la República, en el sentido le conceda Iniciativa de Ley a nuestra solicitud, a fin de que la Asamblea Legislativa emita un decreto y se exonere del pago de impuestos, la introducción al país del Equipo Médico que se le ha donado a la referida asociación, para el beneficio de la población salvadoreña.

Por su apoyo a nuestra solicitud le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atte,



YAJAIRA CAROLINA LOPEZ DE RAMOS
SECRETARIA DE LA ASOCIACION GLORIA REYES



DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la ASOCIACION GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos, entre otros, son dar asistencia a niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, en áreas de educación, salud y emprendedurismo.
- II. Que la ASOCIACION GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", está siendo beneficiada con una donación consistente en equipo médico vario, con el cual se estará llevando bienestar en la salud de personas de escasos recursos económicos, dicho equipo médico se estará utilizando en beneficio de la población salvadoreña en el área de salud, el cual es procedente del ESTADO DE MARYLAND, de los Estados Unidos de América.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país el ingreso del equipo médico referido, para que dicha asociación pueda cumplir de mejor forma sus objetivos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Cristian Guevara.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la ASOCIACION GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un equipo médico vario, como monitores de alerta temprana, sensores de atención para adultos, kit de accesorios neonatales, y otros accesorios médicos; procedentes del Estado de Maryland de los Estados Unidos de América, que será utilizado en beneficio de la población salvadoreña en el área de salud.

Las exenciones concedidas son sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO N.º

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ____ días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE